



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000178 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-037 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

El suscrito **CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**, domiciliado (a) en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 230.171 de Bogotá, en calidad de Subdirector (a) de Centro, encargado (a) mediante la Resolución No. 1-1421 del 5 de agosto de 2019 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 301 del 5 de agosto de 2019, otorgada ante la Dirección General del SENA, y como tal, en nombre y representación legal del SENA, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 del 28 de Enero de 2004, en virtud de la delegación conferida por el Señor Director General, mediante Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 y demás normas legales y reglamentarias complementarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los fines contractuales se denomina **EL SENA, con NIT 899.999.034-1**, de conformidad con lo previsto en el Numeral 6 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.565.390 de Leticia, la cual se regirá por las condiciones y reglas establecidas en la **Invitación Pública No. AMZ-CBTA-037 de 2019** y la oferta presentada el día 26 de septiembre de 2019, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Objeto: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, accesorios y mano de obra de los equipos de gimnasio del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas.

Datos del contratista:

Nombre: **JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES**, identificado con CC. No. 6.565.390 de Leticia.
Teléfono: 3209637606 - 3203393424 – 592 3828.
Dirección: Carrera 6 No. 5A - 23, Leticia, Amazonas.
Correo Electrónico: avanzair@hotmail.com; jaimelopezmontes@hotmail.com
Cuenta de Ahorros: No. 943-639371-31 a nombre de Jaime Orlando Lopez Montes.
Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA.

Condiciones de Ejecución

Valor del Contrato: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (**\$9.865.000,00**).

Forma de pago: El SENA cancelará al CONTRATISTA la totalidad del valor del contrato mediante un (1) UN UNICO PAGO dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del CONTRATISTA, así como la presentación de los siguientes documentos: 1. Certificación expedida por parte del supervisor designado por la Entidad. 2. Presentación por parte contratista informe del mantenimiento respectivo con registro fotográfico (antes, durante y después). 3. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000178 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-037 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

De presentarse algún incumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto al pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y/o de aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar, se suspenden los plazos de pago establecidos, hasta que se dé cumplimiento a la normatividad vigente en esa materia.

En todo caso, se reitera que los pagos antes **previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002), Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, deberá comprobar que el contratista acredite que se encuentra a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.**

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución será el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, ubicado en el kilómetro 0,5 vía los lagos al lado izquierdo del aeropuerto Vasquez Cobo de la Ciudad de Leticia.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías), el termino en ningún caso podrá exceder del 30 de diciembre del 2019.

Requisitos para el perfeccionamiento y Ejecución - Garantías para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso,



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000178 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-037 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **2. Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. **3. Calidad y correcto funcionamiento del bien.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **4. Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **5. Responsabilidad civil extracontractual.** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución del contrato. En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás reglamentación concordante. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. De igual forma debe asumir lo referente a seguridad social conforme en lo establecido en las normas que regulan la materia. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta, la fecha del mismo, el nombre del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas y el objeto de la aceptación de la oferta. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.

PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento: el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

- 1. Cesión del Contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la Entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993.
- 2. Subcontratación:** El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del SENA. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.



**SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.**

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000178 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-037 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.**

CADUCIDAD:

Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si la hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y el CONTRATISTA o viceversa.

DISTRIBUCION DE RIESGOS:

Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.

MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

A. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al SENA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el SENA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000178 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-037 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a terceros, ocasionados por el mismo, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 193, el contratista deberá:

1. Disponer por su cuenta y riesgo los materiales, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Para la prestación del servicio el contratista debe contar con el personal idóneo requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso.
3. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.
4. Los trabajadores que realicen el objeto contratado, deberán contar con los elementos mínimos exigidos de seguridad ocupacional, los cuales deben contar con las especificaciones técnicas mínimas para el uso que se van a destinar. Estos elementos deberán ser suministrados por el contratista.
5. El contratista deberá presentar un informe detallado con registro fotográfico en la cual especifique y se pueda evidenciar el mantenimiento realizado (Antes, durante y después).
6. Entregar repuestos genuinos, nuevos y con garantía de un (1) año. Los mismos deben venir en su empaque original debidamente sellados.
7. Deberá incluir un stiker autoadhesivo de identificación donde consignará los datos del mantenimiento (fecha y termino de la garantía) en cada equipo o máquina que realice dicho proceso.
8. El riesgo y propiedad de los materiales, productos o elementos, serán asumidos por parte del contratista.
9. Durante la ejecución del mantenimiento y hasta la entrega final, el contratista deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo, higiene, deberá remover y disponer los escombros y residuos generados en la ejecución del contrato.
10. Reemplazar sin costo alguno para el SENA, todos los repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación por elementos nuevos dentro del término que le señale el Supervisor del contrato. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
11. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.
12. Retirar los elementos o partes que así lo requieran para reparación, agotando el trámite establecido en la Entidad, esto es diligenciando los documentos requeridos y contando con la previa autorización del supervisor del contrato. Una vez retirados los equipos o parte de éstos, de las instalaciones de la Entidad, se dispondrá, como máximo, de tres (3) días calendario para devolver el equipo o sus partes reparadas e instalarlos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento. Para el caso del Mantenimiento Correctivo, el contratista realizará el cambio de partes o piezas que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, previa aprobación del supervisor del contrato por parte del SENA.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000178 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-037 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

13. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo.
14. Sera responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales salariales prestacionales con el personal que utilice para atender los servicios objeto del presente contrato.
15. Realizar el pago de Estampilla Pro desarrollo Universidad de la Amazonia, equivalente al uno (1) por ciento del valor total del contrato (SIN IVA), incluye adiciones si los hubiere cuyo valor supere las 200 UVT.
16. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Nota 1: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. En caso de incurrir EL CONTRATISTA en retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL SENA está facultada para declarar el incumplimiento e imponer multas equivalentes al (1%) por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, para lo cual procederá a aplicar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que versen sobre la materia o las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al (10%) del valor total del contrato, EL SENA podrá dar por terminado el contrato – aceptación de oferta por incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, pagando únicamente lo realizado hasta la fecha. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato-aceptación de oferta.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
2. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía y modificaciones.

Obligaciones generales:

Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.



**SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.**

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000178 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-037 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.**

2. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
6. Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
7. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.
8. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
9. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
10. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
12. Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. *Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.*
16. *Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).*
17. En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del Sena Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los bienes objeto del contrato. En caso que se trate de contrato de suministro se



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000178 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-037 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

recibirán los bienes en forma parcial con base a las solicitudes pactadas con el Supervisor contractual.

18. Prestar el servicio de mantenimiento en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.
19. Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), el proveedor debe cumplir además con la entrega de la **FACTURA EN ORIGINAL** al momento de hacer la entrega o suministrar los elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor.
20. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REQUERIDO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CAMINADORA O TROTADORA (MONACO - TOUCH - SPORT FITNESS) PLACA : 1091797	Mantenimiento preventivo. Ajustar maquina en general, cambiar partes en estado deficiente, cambio de Rodamientos, tensionar. Cambio de bandas de desplazamiento. Cambio de pines de seguridad imanados. Incluye suministro de 4 cuartos de aceite siliconado, funda impermeable.	Mantenimiento correctivo, suministro de pantalla touch, funcionamiento en perfectas condiciones de las funciones.	UNIDAD	1



**SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.**

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000178 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-037 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.**

2	MAQUINA ELIPTICA: PLACA: 1091773	Ajustar maquina en general, revisar rodamientos y Lubricar. Cambiar Pilas. Incluye funda impermeable	Mantenimiento correctivo, Cambio de rodamientos, cambio de poleas.	UNIDAD	1
3	GIMNASIO MULTIFUERZA: PLACA: 1091774	Mantenimiento preventivo, Ajustar maquina en general, engrasar rodamientos. Pintura general	cambio de guayas, fundas, yoyos de rodamiento y ajuste de Poleas.	UNIDAD	1
4	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091802	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena,). Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1
5	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091803	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena,). Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1
6	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091804	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena,). Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1
7	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091805	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena,). Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1
8	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091801	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena,). Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1
9	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091807	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena,). Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1



**SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.**

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000178 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-037 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.**

10	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091800	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena.) Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1
11	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091799	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena.) Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1
12	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091798	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena.) Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1
13	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091806	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena.) Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1
14	MAQUINA PARA FLEXION DE PIERNAS: PLACA: 1091779	Mantenimiento preventivo. Lubricación, ajustes de piezas en general, cambio de guayas		UNIDAD	1
15	(2) BARRAS OLIMPICA	Limpieza y brillo de las barras		UNIDAD	1
16	SILLA CASTIGADOR DE BICEP	Pintura general	Reparación y cambio de cojines	UNIDAD	1

OFERTA ECONOMICA SELECCIONADA:

Espacio en blanco



**SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.**

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-000178 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-037 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.**



FORMATO No. 2
OFERTA ECONOMICA Y TECNICO

Leticia, 25 septiembre de 2019

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Leticia

El suscrito, obrando en nombre propio, ofrezco al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la presente oferta, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y plazo estipulado en la invitación pública No. AMZ-CBTA-037 DE 2019, cuyo objeto es: *Computar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestas, accesorios y mano de obra de los equipos de gimnasio del Centro para la Biodiversidad el Turismo del Amazonas, de la siguiente forma:*

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REQUERIDO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	CAMINADORA D TROTADORA (MONACO TOUCH - SPORT FITNESS) PLACA: 1091797	Mantenimiento preventivo. Ajustar maquina en general, cambiar partes en estado deficiente, cambio de Rodamientos, traccionar. Cambio de bandas de desplazamiento. Cambio de pines de seguridad imanados. Incluye suministro de 4 cuartos de aceite siliconado, furdas impermeable.	Mantenimiento correctivo, suministra de pantalla touch, funcionamiento en perfectas condiciones de las funciones.	UNIDAD	1	3.300.000	3.300.000
2	MAQUINA ELIPTICA: PLACA: 1091773	Ajustar maquina en general, revisar rodamientos y Lubricar. Cambiar Pilas. Incluye furdas impermeable	Mantenimiento correctivo, Cambio de rodamientos, cambio de poleas.	UNIDAD	1	1.350.000	1.350.000
3	GIMNASIO MULTIFUERZA: PLACA: 1091774	Mantenimiento preventivo. Ajustar maquina en general, engrasar rodamientos. Pintura general	cambio de guayas, furdas, yoyos de rodamiento y ajuste de poleas.	UNIDAD	1	1.280.000	1.280.000
4	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091807	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena.). Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1	340.000	340.000

2



5	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091803	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena.). Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1	340.000	340.000
6	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091804	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena.). Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1	340.000	340.000
7	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091805	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena.). Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1	340.000	340.000
8	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091801	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena.). Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1	340.000	340.000
9	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091807	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena.). Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1	340.000	340.000
10	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091800	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena.). Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1	340.000	340.000
11	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091799	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena.). Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápago anatómico profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1	340.000	340.000

3



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000178 DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-037 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.



12	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1D91798	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena.). Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápagos anatómicos profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1	340.000	340.000
13	SPINING BICICLETA ESTATICA: PLACAS: 1091806	Mantenimiento preventivo (Ajuste, engrase, revisión y cambio de cadena.). Cambio de perillas para Ajuste de sillín. Cambio de pilas y revisión y reparación controles de monitoreo de quema de calorías.	Cambio de sillín o galápagos anatómicos profesionales, cambio pedales (par).	UNIDAD	1	340.000	340.000
14	MAQUINA PARA FLEXION DE PIERNAS: PLACA: 1091779	Mantenimiento preventivo. Lubricación, ajustes de piezas en general, cambio de guayas		UNIDAD	1	170.000	170.000
15	(2) BARRAS OLIMPICA	Limpieza y brillo de las barras		UNIDAD	1	90.000	90.000
16	SILLA CASTIGADOR DE BICEP	Pintura general	Reparación y cambio de cojines	UNIDAD	1	275.000	275.000

Los valores ofertados están expresados en pesos colombianos.

El valor total de la propuesta es de: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$9.865.000)

La oferta anteriormente será inmodificable durante el plazo de ejecución del contrato.

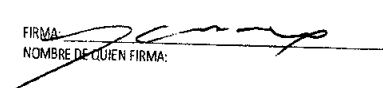
Validez de la Oferta: 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La oferta contempla todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidad e impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato.

La oferta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES
NIT: 6565390-4
Nombre del Representante Legal: JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES
C. C. N° 6.565.390

FIRMA: 
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

4

Documentos Anexos:

Anexo 1: Registro presupuestal

Anexo 2: Oferta presentada por: **JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.565.390 de Leticia.

Teléfono: 3209637606 - 3203393424 – 592 3828.

Anexo 3: Invitación Pública No. AMZ-CBTA 037 de 2019.

Anexo 4: Especificaciones esenciales y técnicas objeto a contratar incluida en los Estudios Previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Imputación Presupuestal:

Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6519 del 13 de agosto del 2019 del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, Rubro: C-3603-1300-14-0-3603024-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (951727).



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- DE 2019 DE LA
INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-037 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE
MINIMA CUANTIA.

Datos de Contacto del SENA:

Nombre del Supervisor: **YOLIMA SANCHEZ.**
Cargo: Oficinista Grado 02
Cedula de ciudadanía No. 40.772.410 de Florencia.
Correo electrónico: - ysanchez@sena.edu.co, contratacionamazonas@sena.edu.co
Teléfono: 5927626 – 5927966 (IP: 85809) Móvil No. 3144452596

Se expide en Leticia, a los **01 OCT 2019**


CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector de Centro (e) con Funciones de
Director Regional.

Registro Presupuestal No: 45419 de 01 de Octub/2019.

Proyectó: *Luis Fernando Cahuache Rodriguez*
TC Grado 03 -Contratación

Revisó: *Cecilia del Pilar Silva Rosas*
Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MFrugutier RUBIELA GUTIERREZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-091-054740 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS
 Fecha y Hora Sistema: 2019-10-01-4:57 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6519 de fecha 2019-08-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	45419	Fecha Registro:	2019-10-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-091-951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	9.865.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	9.865.000,00	Saldo x Obligar:	9.865.000,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	6565390	Razon Social:	JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES			Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	---------	---------------	----------------------------	--	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	94363937131	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	230171	Nombre:	CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS		
-----------------	--------	---------	------------------------------	--------	--	--	--

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	No 0000178 de 2019	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2019-10-01
-----------------	--	--------------------	--	---------	--------------------	-------	-----------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS MODERNIZACION	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		9.865.000,00			
Total:						9.865.000,00		9.865.000,00	9.865.000,00

Objeto: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, accesorios y mano de obra de los equipos de gimnasio del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-091-951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-10-25	9.865.000,00	9.865.000,00	NINGUNO

Yolima Sanchez

YOLIMA SANCHEZ
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



Certificado

BlackBox certifica que el contrato 178 de 2019 del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - Amazonas, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA 178 DE 2019

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, accesorios y mano de obra de los equipos de gimnasio del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas

Mantenimiento y/o reparación

\$ 9.865.000

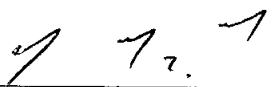
(nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos)

Fecha de suscripción: 01/10/2019

Contratista: JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES (Cédula de ciudadanía 6.565.390)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 26309.

Este certificado ha sido generado por Luis Fernando Cahuache Rodríguez, el día 01/10/2019 a las 12:05 pm.


Luis Fernando Cahuache Rodríguez
C.C. 6.567.716
Líder del proceso de contratación